



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 165/24-2025/JL-I.**

**Marzam S.A. de C.V.
Casa Marzam S.A. de C.V. (demandados)**

En el expediente laboral número **165/24-2025/JL-I.**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el ciudadano **José Iván Rosado Pérez** en contra de **Marzam S.A. de C.V. y Casa Marzam S.A. de C.V.**; con fecha **14 de mayo de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Certificación: suspensión de audiencia- se fija nueva fecha.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, La de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

- Que comparece ante este Juzgado el licenciado Andrés Gerardo Loeza Cruz- apoderado legal de la parte actora, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: Izcran99091304h100.

Que, toda vez que la audiencia preliminar dentro del presente expediente, programada para el día de hoy 14 de mayo del 2026, no se pudo desahogar debido a que se encuentra en desarrollo la audiencia de conciliación del procedimiento de huelga del expediente 409/25-2026/JL-I, razón por la cual, el que suscribe procede a certificar que se **deja sin efecto** la fecha de audiencia **Preliminar** programada para el día de hoy a las 14:00 horas en el expediente al rubro señalado; en razón de lo anteriormente expuesto, procedo a señalar como próxima fecha y hora para el desahogo de la audiencia Preliminar el **Lunes 15 de junio del 2026, a las 14:00 horas** en forma presencial en la sala de audiencias Revolución Certifico lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo de la fracción V, del numeral 873-F, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Quedan notificadas las parte actora por encontrarse presente, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

En cuanto a las demandadas, de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena notificar mediante boletín o estrados electrónicos.**

Se extiende la presente certificación a las 14:15 horas, del 14 de mayo del 2026...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR**

¹ Registro digital: 205635; Instancia: Pleno; Octava Época; Materia(s): Común; Tesis: P./J. 32/92
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18; Tipo: Jurisprudencia; TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.